

 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO DE CURSOS INTENSIVOS DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	HCU
		2011
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

Resolución **USG-H.C.U-No.0006-03-2011** tomada por el Honorable Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del día 03 del mes de marzo del año 2011, la misma que dice literalmente:

“Aprobar el Reglamento de Cursos Intensivos de la Universidad San Gregorio de Portoviejo”

UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

QUE, la efectiva aplicación del sistema de créditos en los diseños curriculares requiere flexibilidad en la oferta de componentes educativos dirigida a estudiantes que han evidenciado dificultades académicas.

QUE, el proceso de autoevaluación requiere la existencia y ejecución de programas remediales para los estudiantes de la universidad San Gregorio de Portoviejo.

QUE, la universidad debe contar con actividades y programas de acción destinados a fortalecer la permanencia, la tasa de titulación y evitar la deserción estudiantil.

RESUELVE:

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE CURSOS INTENSIVOS DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO DE LAS CARACTERÍSTICAS

Artículo 1.- Los cursos intensivos son procesos académicos especiales que la Universidad San Gregorio de Portoviejo ofrece a los estudiantes de las diferentes carreras para:

- Aprobar las asignaturas reprobadas durante los periodos regulares.
- Aprobar asignaturas que no se hayan podido cursar en el periodo regular.

Artículo 2.- Los cursos intensivos se dictan con la misma exigencia que un curso regular acogándose a las normas del reglamento de régimen académico, con el fin de facilitar a los estudiantes su avance a través de la carrera en la que se hallen matriculados.

Artículo 3.- Para el dictado de un curso intensivo se deberá cumplir con el total de créditos y su respectiva equivalencia en horas de clases que la asignatura tiene normada para el período regular de clases.

Artículo 4.- La programación de cursos remediales, en el periodo vacacional dependerá de un número mínimo de alumnos que cumplan las condiciones o requisitos para tomarlos.

 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO DE CURSOS INTENSIVOS DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	HCU
		2011
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

Artículo 5.- No podrán programarse como cursos intensivos:

- Asignaturas que tengan más de 5 créditos.
- Asignaturas que tengan co -requisitos.
- Para estudiantes que hagan uso de un tercer registro en la materia solicitada.

Artículo 6.- El calendario de actividades del período vacacional será elaborado por el Coordinador de la Carrera, mismo que constará dentro del calendario de actividades de cada período semestral.

Artículo 7.- La responsabilidad académica de los Cursos intensivos estará a cargo de los Coordinadores de carrera, quienes elaborarán los horarios de clases y exámenes, que serán publicados con la debida anticipación a la iniciación de los cursos en las carteleras respectivas.

Artículo 8.- Los Coordinadores de carreras definirán de acuerdo con el Plan de Estudios, las asignaturas que pueden desarrollarse mediante Cursos intensivos.

Artículo 9.- Los Coordinadores de carrera, con la resolución favorable del respectivo Consejo Académico, autorizarán el inicio de los cursos intensivos y comunicarán al Vicerrectorado Académico, la aprobación para el desarrollo de los mismos.

DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 10.- Para que un estudiante se pueda registrar en un curso intensivo, deberá tener aprobado los pre-requisitos y co-requisitos de la asignatura, cumpliendo las normas académicas que los reglamentan, y no deberá tener deudas pendientes con la institución.

Artículo 11.- Los estudiantes antes de registrarse deberán cancelar el valor total establecido para el curso intensivo.

Artículo 12 En caso de que el estudiante deba retirarse del curso intensivo, deberá proceder como lo establece el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad; en razón de las condiciones especiales de estos cursos, por ningún motivo se devolverá el valor cancelado ya que esto afecta al financiamiento del curso.

DE LOS COSTOS

Artículo 13.- El valor del curso intensivo será igual a 1.5 el valor del crédito de la materia dictada en el semestre regular.

 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO DE CURSOS INTENSIVOS DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	HCU
		2011
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

Artículo 14.- En caso de no completar el cupo mínimo establecido para el Curso Intensivo, el Coordinador de Carrera, podrá solicitar al Vicerrectorado Académico la apertura del curso, siempre y cuando exista una solicitud firmada por todos los estudiantes inscritos para asumir la diferencia de los costos y completar su financiamiento.

Artículo 15.- En caso de que un Curso Intensivo no se apertura por no completar el cupo mínimo establecido, el valor cancelado será devuelto al estudiante.

Artículo 16.- Al finalizar el dictado de los cursos intensivos el coordinador de la carrera emitirá y archivará un informe sobre el cumplimiento de las actividades docentes.

DE LOS ASPECTOS ACADÉMICOS

Artículo 17.- Los aspectos académicos y de asistencia se registrarán de acuerdo con el Plan de Estudio de la asignatura y al reglamento de régimen académico, respectivamente.

Artículo 18.- Tomar una asignatura en un curso intensivo produce los mismos efectos como si hubiese cursado en período regular. Sus resultados son reportados al informe académico del estudiante, afectando al promedio de toda la carrera.

CERTIFICACIÓN: El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el presente reglamento de Cursos Intensivos de la USGP fue analizado y aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión realizada día jueves 03 de marzo de 2011.




Abg. Abner Arturo Bello Molina
SECRETARIO GENERAL (E)